

Resolución n° 1356/18



Expte. 4/2018

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de mayo de 2018.

Visto el expediente caratulado "**Cámara Federal de la Seguridad Social - Comunicación - Feriados Judiciales Año 2018**", y

CONSIDERANDO:

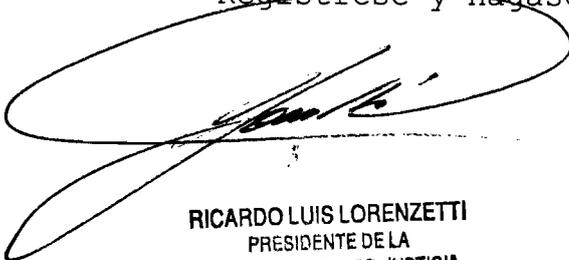
Que el Presidente de la Cámara Federal de la Seguridad Social eleva -sin objeciones y compartiendo sus fundamentos- la presentación del señor juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social nro. 3, quien solicita se conceda "feria judicial" los días 21 y 22 de junio del corriente año, para la Secretaría N° 1, con el fin de proceder a realizar la tarea de revisión de los expedientes en letra (fs. 27).

Que en atención a las explicaciones vertidas por el magistrado requirente a fs. 23 y, que se trata de una situación excepcional, en tanto resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas para evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Declarar inhábiles los días 21 y 22 de junio de 2018 para la Secretaría N° 1 del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 3, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.

Regístrese y hágase saber.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION